



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-437
6 de abril de 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL DESPACHO 001 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996 en el inciso 4 del artículo 131 dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que por Resolución No. CSJBOR20-37 del 10 de febrero de 2020, se nombró en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a la doctora Maria Fernanda Rubio Terán.

Que en escrito presentado el día 5 de abril de 2022, la empleada referida presentó renuncia al cargo referenciado, a partir del 6 de abril de 2022, con el fin de tomar posesión en propiedad del cargo de sustanciador del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar, en la misma fecha.

Que por Resolución No. CSJBOR22-433 del 5 de abril de 2022, se aceptó la renuncia presentada por la doctora Maria Fernanda Rubio Terán en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para los fines expuestos en la renuncia, esto es tomar posesión en propiedad del cargo de sustanciador del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar.

Que resulta necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Para el cargo de Auxiliar Judicial I, se requiere cumplir con los requisitos determinados en el Acuerdo PSAA13-10038, “Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”, los cuales son:

*“ARTÍCULO 1º.- Establecer y adecuar los requisitos de los siguientes cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, así: (...)
Auxiliar Judicial de Tribunal y/o Equivalentes. 1. Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada”.*

Que estudiada la hoja de vida presentada por la señora Maria Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.836.196, se observa que cumple los requisitos, razón por la que se le nombrará en el cargo de Auxiliar Judicial grado I a partir del día 7 de abril de 2022.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-437
6 de abril de 2022

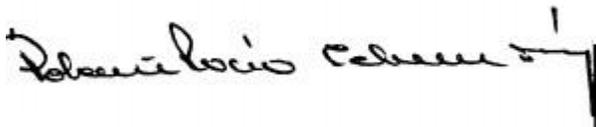
En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Maria Fernanda Rubio Terán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.836.196, en el cargo de Auxiliar Judicial I del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a partir del día 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a María Fernanda Rubio Terán, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida de la servidora judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS